



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 13 de octubre de 1995

OFICIO CIRCULAR NUM SF-10/95

ASUNTO: INVERSIONES INMOBILIARIAS.-
Actualización de su Valor de Registro.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Esta Comisión, mediante Circulares S-15.1 del 10 de enero de 1994 y F-8 del 20 de enero de 1994, dio a conocer las bases para la estimación del valor de registro de las inversiones inmobiliarias de las Instituciones de Seguros y Fianzas respectivamente, señalándose que trimestralmente se fijarían los factores para los fines de actualización de tales activos.

Sobre el particular, el Oficio Circular No. SF-06/95 del 06 de julio de 1995 consideró que tal actualización es superior a la que reflejan los avalúos practicados por peritos valuadores autorizados, provocando que la reserva para fluctuación de inmuebles que se tiene registrada en la contabilidad esté sobrevaluada. La situación antes descrita prevalece a la fecha en las inversiones de los sectores asegurador y afianzador, dada la contracción del mercado inmobiliario.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en los artículos 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas ha considerado conveniente que para efectos del tercer trimestre de 1995, se aplique un factor de actualización de cero para terrenos, construcciones e instalaciones especiales.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69 fracción XII y último párrafo del mismo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE


LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTÓN

